

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 22

Lunes 16 de noviembre de 1981

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

- Decreto 58/1981, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/1980, de 26 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía. 332

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 25 de septiembre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en Avenida de Guatemala, 26, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva... 333
- Orden de 1 de octubre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación de Roquetas de Mar (Almería) ... 333
- Orden de 1 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de vía pública sito en Avenida de Guatemala, 28, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva ... 333
- Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), la aprobación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal... 334
- Orden de 7 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., por una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). 334
- Orden de 13 de octubre de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Torre del Mar, tramitado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ... 335
- Orden de 14 de octubre de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Provincial de la Vivienda, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada. 335

- Orden de 21 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa a sus actuales arrendatarios de 72 Viviendas Protegidas en el Cortijo de Cuarto, Barriada de Bellavista (Sevilla) ... 335
- Orden de 22 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 559 m2, sito en calle Mayor núm. 10, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por dos viviendas con una superficie útil de 75 metros cuadrados a construir por don Vicente Vázquez Vázquez, en otro solar propiedad de dicho Ayuntamiento sito en Plaza del Mirador núm. 5 ... 335
- Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se autoriza la modificación de los artículos 2.º y 4.º y nueva redacción del Reglamento Municipal del Servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, tramitado por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) ... 336
- Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento Polideportivo Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) ... 336
- Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la calle Doctor García Mazuelo de Arjonilla (Jaén), propiedad de esa Corporación Municipal. 337
- Orden de 2 de noviembre de 1981, por la que se autoriza el Estatuto del Consorcio para prestar a la provincia de Cádiz el Servicio contra Incendios y Salvamentos, tramitado por la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz ... 337

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

- Resolución de 17 de marzo de 1981, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz - Priego de Córdoba, con hijuela (V-2.425: CO-50) ... 337

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 337
- Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autorizan y declaran la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan 338

AUTORIDADES Y PERSONAL

- Decreto 53/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director General de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don José A. Hurtado Sánchez 339
- Decreto 54/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Secretario General Técnico de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Juan Ignacio Jiménez Jiménez. 339
- Decreto 55/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Francisco Lechuga Gallego 339
- Decreto 56/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director General de Seguridad Social y Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social don Juan Angel Torres Castro. 340
- Decreto 57/1981, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael Rodríguez-Varo Valverde como Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura 340

ANUNCIOS

- Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política

Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Enix (Almería), con destino a la financiación de sus normas subsidiarias de planeamiento municipal ... 340

- Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la financiación de los trabajos complementarios de su Plan General de Ordenación Urbana. 341

- Anuncio para la publicación y general conocimiento de Urbanismo de Cádiz de 15 de septiembre de 1981, relativo al Plan Parcial "Huerta La Florida", del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) 341

- Anuncio para la publicación y general conocimiento del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 15 de septiembre de 1981, relativo al Plan Parcial de la finca denominada "Pinar de Don Jesús" 341

- Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Frigiliana y Nerja, correspondiente a la concesión V-2.517. 342

- Anuncios de información pública sobre solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan... 342

OTRAS DISPOSICIONES

- Acuerdo 1/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas ... 343

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

Decreto 58/1981, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/1980, de 26 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.

El Decreto 10/1980, de 26 de mayo, por el que se aprobaba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, creaba el Servicio de Estadística como único Organismo de apoyo a la Dirección General de Economía.

La complejidad y el alto grado de especialización requerida para el desarrollo de las competencias que le son propias a la precitada Dirección General, así como la experiencia acumulada desde el momento de la entrada en vigor del Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, aconseja la sustitución del Servicio de Estadística por la Subdirección General de Economía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 21 de octubre de 1981, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el apartado 2.2 del artículo 2.º del Decreto 10/1980, de 26 de mayo, que quedará redactado como sigue:

"Para el ejercicio de sus funciones la Dirección General de Economía, contará con la Subdirección General de Economía".

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
 Comercio y Turismo*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 25 de septiembre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en Avenida de Guatemala, 26, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en Avenida de Guatemala, 26, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, que linda por la derecha de su entrada con terreno municipal, así como por su izquierda y por la espalda con finca propiedad de don José Luis García Martínez, con una superficie de 53,81 m²; a razón de 7.098 pesetas/m², está valorado en 381.943,38 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva y a don José Luis García Martínez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 1 de octubre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente relativo a Ordenanza Municipal de Circulación, instruido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y registrado en esta Consejería al número 643.

Resultando: Que por la citada Corporación se remitió a este Organismo escrito en el que se daba cuenta del expediente objeto de estudio.

Resultando: Que expuesto al público por el plazo reglamentario no se presentó reclamación alguna, habiendo sido aprobada la Ordenanza origen de este expediente por el Pleno de la Corporación.

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Excm. Diputación Provincial de Almería,

por la misma se emitió informe favorable a la aprobación de la Ordenanza.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos previstos por las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia para el conocimiento para la presente Ordenanza, viene atribuida a este Organismo, a virtud de lo prevenido en el artículo 1.4.5. del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, sobre transferencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local.

Considerando: Que el Ayuntamiento tiene competencia para instruir la Ordenanza que nos ocupa, a virtud de lo que dispone el artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 12 del Código de la Circulación.

Considerando: Que la Ordenanza de Circulación aprobada por la Corporación de Roquetas de Mar, se ajusta a lo prevenido en el vigente Código de Circulación y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1961.

Vistas las disposiciones legales anteriormente mencionadas y de más general aplicación.

Este Organismo, a virtud de la atribución conferida, queda enterado de la tramitación de la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, encontrándola ajustada a derecho y no procediendo en consecuencia formular reparo alguno.

Sevilla, 1 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 1 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de vía pública sito en Avenida de Guatemala, 28, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en Avenida de Guatemala, 28, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, con una superficie de 54,85

metros cuadrados, está valorado en 389.325 pesetas, a razón de 7.098 pesetas/m².

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva y a don José Luis García Martínez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 1 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) la aprobación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), la aprobación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno (publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 158, de catorce de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., por una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente-Genil (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la

Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., por una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente-Genil (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— *Parcela núm. 1, propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., enclavada en el Polígono Industrial San Pancraccio, Sector 26, sitio conocido por Bermejales, Sierra del Niño, Arroyos Altos, Cañada de la Reguera y otros nombres, con una superficie de 4.700 metros cuadrados y lindando al Norte con calle número 3, desde su intersección con calle número 1 hasta el camino de la Reguera; al Sur, con el citado camino de la Reguera, en el tramo comprendido entre las calles 1 y 3; al Este, con el citado camino y en idéntico tramo, y al Oeste, con la calle número 1, en el tramo comprendido entre la calle número 3 y el camino de la Reguera.*

— *Parcela núm. 2, propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., enclavada en el Polígono Industrial San Pancraccio, Sector 26, sitio conocido por Bermejales, Sierra del Niño, Arroyos Altos, Cañada de la Reguera y otros nombres, con una superficie de 2.490 metros cuadrados, y lindando al Norte, en línea de sesenta metros, que es prolongación de la margen Sur de la calle número 3, con más parcelas de dicho Polígono y Sector; al Sur, en igual línea, también con otras parcelas de los referidos Polígono y Sector; al Este, en línea de 41 metros y cincuenta centímetros, con calle número 1, y al Oeste, en igual longitud, con otras parcelas del Políg. San Pancraccio, Sector 26.*

Ambas parcelas están valoradas en 6.000.000 de pesetas.

— *Parcela propiedad del Ayuntamiento, procedente de la hacienda denominada San Pancraccio, situada en los parajes de Bermejales, Sierra del Niño, Arroyos Altos, Cañada de la Reguera y otros nombres, con una superficie de 346.222 metros cuadrados aproximadamente, y lindando al Norte con terrenos de IRYDA, don José Luis Pérez y resto de la finca matriz de propiedad municipal; al Sur, con terrenos de IRYDA, doña Magdalena y doña Carmen Montero Morales y don Nicolás Cubero Povedano y resto de la finca matriz; al Este, también con resto de la finca matriz, y al Oeste con terrenos de IRYDA. Dicha parcela constituye el Sector 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente-Genil y está valorada en 6.000.000 de pesetas.*

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) y a la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de octubre de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Torre del Mar tramitado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Torre del Mar tramitado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 158, de fecha catorce de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 14 de octubre de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Provincial de la Vivienda, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Provincial de la Vivienda, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno

(publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 183, de 13 de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación de Granada.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 14 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa a sus actuales arrendatarios de 72 Viviendas Protegidas en el Cortijo de Cuarto, Barriada de Bellavista (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial y el informe favorable, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a sus actuales arrendatarios de 72 Viviendas Protegidas en el Cortijo de Cuarto, Barriada Bellavista (Sevilla), al amparo de la Ley de Viviendas Protegidas de 19 de abril de 1939, figurando su expediente en el Instituto Nacional de la Vivienda con el número 2.117/1946, habiendo sido dividida su ejecución en dos fases: la primera de 30 viviendas a las que fueron concedidos los beneficios de la Ley, por resolución del I.N.V. de fecha 20 de marzo de 1947, y la segunda de 42 viviendas con beneficios concedidos en 12 de mayo de 1949, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión del día veinte de julio de mil novecientos setenta y siete (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 438, de veinte de febrero de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial y a los actuales arrendatarios.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 22 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 559 m2, sito en calle Mayor número 10, propiedad del Ayuntamiento de

Hornachuelos (Córdoba), por dos viviendas con una superficie útil de 75 m² a construir por don Vicente Vázquez Vázquez, en otro solar propiedad de dicho Ayuntamiento sito en Plaza del Mirador número 5.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un solar de 559 m², sito en calle Mayor número 10, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por dos viviendas con una superficie útil de 75 m² a construir por don Vicente Vázquez Vázquez, en otro solar propiedad de dicho Ayuntamiento sito en Plaza del Mirador número 5, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, tiene una valoración respectivamente de pesetas 2.600.000.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) y a don Vicente Vázquez Vázquez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se autoriza la modificación de los artículos 2.º y 4.º y nueva redacción del Reglamento Municipal del Servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, tramitado por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de

mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación de los artículos 2.º y 4.º y nueva redacción del Reglamento Municipal del Servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, tramitado por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 187, de diecinueve de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento Polideportivo Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento Polideportivo Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 166, de fecha veintitrés de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la calle Doctor García Mazuelo de Arjonilla (Jaén), propiedad de esa Corporación Municipal.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de treinta de julio, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el que se asigna a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arjonilla y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), sito en la calle Doctor García Mazuelo número 2, de esa localidad, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de junio de 1981, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén número 158, de 15 de julio de 1981, y cuya descripción es la siguiente:

Solar con entrada por la calle Doctor García Mazuelo número 2, que linda por su derecha, entrando, con don Joaquín Pérez Hernández; antes de don Diego Torrus Segado; por la izquierda con el Mercado de Abastos, y por el fondo con dicho Mercado y don Joaquín Pérez Hernández. Tiene una extensión de 119 m² y ha sido valorado en un millón cuatrocientas cuatro mil doscientas pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Arjonilla.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 2 de noviembre de 1981, por la que se autoriza el Estatuto del Consorcio para prestar a la provincia de Cádiz el Servicio contra Incendios y Salvamentos, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron trans-

feridas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Estatuto del Consorcio para prestar a la provincia de Cádiz el Servicio contra Incendios y Salvamentos, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de noviembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 17 de marzo de 1981, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz - Priego de Córdoba, con hijuela (V-2.425:CO-50).

El acuerdo directivo de 17 de marzo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa Rojas Baena, S. L., por la cesión de su anterior titular don José Baena Arjona.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 15 de octubre de 1981.—EL DIRECTOR GENERAL.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2.617/66, sobre autorización de insta-

laciones eléctricas; Decreto 2.619/66; Ley 10/66, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
- b) Domicilio: Málaga, Compositor Lehmborg Ruiz núm. 11.
- c) *Subestación de transformación.*
Emplazamiento: Baza (Granada). C.ª Granada-Murcia, km. 275,5.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 30 MVA.
Relación de transformación: 132/66 KV.
Parque tipo intemperie de 132 KV con los siguientes servicios:
 - Dos celdas salida de líneas.
 - Dos celdas de transformador.
 - Una celda de acoplamiento de barras
- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 67.667.697 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Garantizar un mejor servicio al aumentar la potencia instalada en la zona.
- g) Referencia: 999/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas) y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Rufino de la Rosa Rojas*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.595, incoado en este Servicio

Territorial a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Cañete la Real.

Tensión del servicio: 25 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 30 m.

Conductor: Al-ac. de 54,6 mm².

Estación transformadora: Tipo interior de 160 KVA. relación $25.000 \pm 5\%$ /380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a calle Jesús.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 30 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.585, incoado en este Servicio Territorial a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Alhaurín el Grande.

Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA. relación $20.000 \pm 5\%$ /380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a sector circundante a Urb. Buenavista, término municipal de Alhaurín el Grande.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 9 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/808, incoado en este Servicio Territorial a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea existente a la que sustituye en parte.

Término municipal: Estepona.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aéreo subterránea.

Longitud: 197 + 165 m.

Conductor: Al-ac. y aluminio de 54,6 y 160 mm².

Objeto: Variación línea que suministra energía a Atalaya Park.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 9 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Decreto 53/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director General de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don José A. Hurtado Sánchez.

A propuesta del Consejero del Medio Ambiente, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de octubre, acordó cesar con fecha 1 de octubre a don José A. Hurtado Sánchez como Director General del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Permanente de fecha 21-9-81.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Director de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don José A. Hurtado Sánchez.

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

SALVADOR PEREZ BUENO
Consejero del Medio Ambiente

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 54/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Secretario General Técnico de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Juan Ignacio Jiménez Jiménez.

A propuesta del Consejero del Medio Ambiente, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de octubre, acordó cesar con fecha 1 de octubre a don Juan Ignacio Jiménez Jiménez como Secretario General Técnico de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Permanente de fecha 21-9-81.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior.

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Secretario General Técnico de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Juan Ignacio Jiménez Jiménez.

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

SALVADOR PEREZ BUENO
Consejero del Medio Ambiente

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 55/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Francisco Lechuga Gallego.

A propuesta del Consejero del Medio Ambiente, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de octubre de 1981, acordó cesar con fecha 1 de octubre a don Francisco Lechuga Gallego como Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo del consejo Permanente de fecha 21-9-81.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Francisco Lechuga Gallego.

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

SALVADOR PEREZ BUENO
Consejero del Medio Ambiente

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 56/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director General de Seguridad Social y Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social don Juan Angel Torres Castro.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 1981, tomó, a propuesta del Consejero de Sanidad y Seguridad Social y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo 4 del Real Decreto-Ley 11/1978 y el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo de cesar como Director General de Seguridad Social y Servicios Sociales a don Juan Angel Torres Castro.

En su virtud y ejerciendo las facultades que me confieren los artículos 11 y 35-1-b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Director General de Seguridad Social y Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social don Juan Angel Torres Castro, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

FERNANDO ARENAS DEL BUEY
Consejero de Sanidad y Seguridad Social

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 57/1981, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael Rodríguez-Varo Valverde como Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 21 de octubre, acordó aceptar la petición de cese en su cargo del Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, don Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura don Rafael Rodríguez-Varo Valverde, agradeciéndole los servicios prestados. Las competencias y funciones inherentes al cargo de Secretario General Técnico serán ejercidas por la Viceconsejería de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial e Infraestructura

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANUNCIOS

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Enix (Almería), con destino a la financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Enix (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 24 de abril de 1981;

Vistos el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de cuatrocientas cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Enix (Almería), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional

M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Enix (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de cuatrocientas cinco mil pesetas (cantidad equivalente al cincuenta por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la financiación de los trabajos complementarios de su Plan General de Ordenación Urbana.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de los trabajos complementarios de su Plan General de Ordenación Urbana hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 31 de agosto de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la financiación de los trabajos complementarios de su Plan General de Ordenación Urbana por valor de quinientas mil pesetas (cantidad equivalente al cin-

cuenta por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para su publicación y general conocimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 15 de septiembre de 1981, relativo al Plan Parcial "Huerta La Florida", del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Para general conocimiento y cumplimiento del artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1.346/1976 y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, en su reunión celebrada el día 15 de septiembre de 1981, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Plan Parcial "Huerta la Florida", del término municipal de Chiclana de la Frontera, promovido por don Ignacio García Paredes. Se aprueba definitivamente.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por conducto de la Dirección Provincial de Urbanismo de Cádiz.

Anuncio para la publicación y general conocimiento de acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 15 de septiembre de 1981, relativo al Plan Parcial de la finca denominada "Pinar de Don Jesús".

Para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.344/1976 y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 1981, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CHICLANA DE LA FRONTERA.—Plan Parcial de la finca denominada "Pinar de Don Jesús", promo-

vido por don Juan Manuel Sánchez Moreno y don Jesús Martínez Benítez. Es aprobado definitivamente.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por conducto de la Dirección Provincial de Urbanismo de Cádiz.

Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Frigiliana y Nerja, correspondiente a la concesión V-2.517.

1.—*Situación actual del servicio.*

1.1. *Calendario: Días laborables.*

Tres expediciones de ida y vuelta entre Frigiliana y Nerja, con salida de Frigiliana a las 7,00, 10,30 y 17,00 horas y de Nerja a las 9,30, 15,00 y 20,30 horas.

1.2. *Calendario: Domingos y festivos.*

Una expedición de ida y vuelta entre Frigiliana y Nerja, con salida de Frigiliana a las 11,00 horas y de Nerja a las 15,30.

2.—*Modificación solicitada.*

De expediciones, horarios y calendario.

3.—*Estado en que quedaría el servicio.*

Cinco expediciones de ida y cinco de vuelta entre Frigiliana y Nerja, con el siguiente horario:

Salidas de Frigiliana a las 7,00, 8,15, 10,30, 15,30 y 16,45.

Salidas de Nerja a las 9,30, 13,30, 14,30, 19,00 y 20,30.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia de Málaga, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen oportuno en la Delegación de Transportes de Málaga de la Junta de Andalucía, sita en calle Keromnés, 2.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Diputación Provincial de Málaga y a los Ayuntamientos de Frigiliana y Nerja, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con la modificación solicitada, y puedan resultar afectados por la misma.

En Granada a veintiséis de octubre de 1981.— El Jefe de la 1.ª Zona de la Dirección General de Transportes, José María Delgado Molina.

Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S. A.
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) *Línea eléctrica.*
Origen: Apoyo s/n. línea a 5 KV. "Castell de Ferro-Melicena".
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Polopos.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,338.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al-Ac. de 31,1 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transformar: 100 KVA.
- d) *Estación transformadora.*
Emplazamiento: Aguas Residuales-La Mamolá.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV. \pm 5 %/
3 x 230 - 133 Voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- f) Presupuesto: 675.582 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
- h) Referencia: 3060/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de octubre de 1981. — El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Don José Cuerva Cobo (Eléctrica Alpujarreña).
- b) Domicilio: Granada, Puente de Castañeda, 3.
- c) *Línea eléctrica.*
Origen: Centro de Seccionamiento.
Final: C.T. Plaza Natalio Rivas.
Término municipal afectado: Albuñol.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,500.
Tensión de servicio: 25/20 KV.
Conductores: Al 1 x 50 mm² aislamiento 18/30 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.
- d) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- e) Presupuesto: 2.405.988 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Albuñol.
- g) Referencia: 3066/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de octubre de 1981. — El Jefe del Servicio Territorial, *Rufino de la Rosa Rojas*.

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A.T. número 678/150, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de

- Autorizar
- y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S. A.
Finalidad: Sustitución línea aérea de A.T. por una subterránea en Barriada Sari, término municipal de Marbella.

Características: Línea subterránea de 20 KV. de 200 m. de longitud, conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 596.800 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edificio de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de ofi-

cina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 5 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A.T. número 678/150, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de

- Autorizar
- y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a Barrio de la Reina, término municipal de Málaga.

Características: Línea subterránea de 25 KV., longitud 24 m., conductor de aluminio de 150 mm². Estación transformadora tipo interior de 160 KVA, relación 25.000 \pm 5 %/380 - 220 V.

Presupuesto: 382.001 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edificio de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 5 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

OTRAS DISPOSICIONES

Acuerdo 1/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Constituido el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en sesión celebrada el día 1 de julio del presente año, se procedió en dicha reunión a designar un Grupo de Trabajo que habría de elaborar una propuesta de Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al que se refiere el número 3 del artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para su ulterior elevación al Pleno del Consejo para su consideración.

El referido Grupo de Trabajo, integrado, en representación del Gobierno de la Nación, por el ilustrísimo señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y, en representación de las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos, por los Ilmos. Sres. Consejeros de Hacienda del Consell Interinsular Balear, de la Junta de Co-

munidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Extremadura, presentó al Pleno del Consejo un proyecto de Reglamento de Régimen Interior que constaba de doce artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y una disposición final.

En sesión celebrada el día 20 de agosto de 1981, el Pleno del Consejo, con asistencia de todos sus miembros de derecho excepto el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Comercio, tras debatir el texto elaborado por el Grupo de Trabajo, aprobó, por unanimidad de los presentes, el Reglamento de Régimen Interior cuyo tenor es el siguiente:

Artículo 1.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera realizará sus funciones y ajustará su actuación al presente Reglamento que formula el propio Consejo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 2.

1.—El Consejo estará constituido por los Ministros de Hacienda, Administración Territorial y Economía y Comercio, y por los Consejeros de Hacienda de cada Comunidad Autónoma.

2.—Será Presidente el Ministro de Hacienda y Vicepresidente el Consejero de Hacienda de una Comunidad Autónoma, elegido de entre ellas por sus representantes en el Consejo. La Vicepresidencia deberá renovarse anualmente sin posibilidad de reelección en los dos años naturales siguientes.

3.—Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.

1.—Para la adopción de sus acuerdos, el Consejo podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de todos los Organos de la Administración del Estado los datos económicos, informes y asesoramiento técnico que estime necesarios.

2.—La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda actuará como Secretaría Permanente y órgano administrativo del Consejo, sin perjuicio del apoyo técnico que otros Centros competentes por razón de las materias, hayan de prestar al Consejo.

Artículo 4.

1.—Los miembros del Consejo no podrán delegar su representación en las reuniones de éste.

2.—En ausencia del Presidente presidirá la reunión el Vicepresidente.

Artículo 5.

1.—Corresponde al Pleno la adopción de las recomendaciones que estime convenientes sobre aquellas materias de su competencia, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1980.

2.—El Pleno podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo de los que podrán formar parte funcionarios que se designen de la Administración Central del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuya composición y régimen de funcionamiento

se determinarán por aquél en el momento de su creación.

3.—Los Grupos de Trabajo llevarán a cabo las tareas y trabajos preparatorios que le fueran encomendados y concluirán con la elevación al Pleno de informes o propuestas, pudiéndose hacer constar en aquéllos las opiniones minoritarias discrepantes.

Artículo 6.

1.—El Pleno del Consejo se reunirá a convocatoria del Presidente, por iniciativa propia, o cuando lo soliciten al menos la tercera parte de sus miembros.

En este último caso, la solicitud deberá incluir el orden del día.

2.—Los miembros del Consejo habrán de ser convocados por escrito para cada reunión, con una antelación mínima de 72 horas. La convocatoria deberá contener el orden del día previsto para cada sesión, sin que puedan examinarse asuntos que no figuren en el mismo, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y todos den su conformidad al examen de asuntos que no figuren en el mismo.

3.—El Consejo habrá de reunirse, como mínimo, dos veces al año.

Artículo 7.

1.—Al Presidente del Consejo le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo ante la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.
- b) Presidir las sesiones del Consejo y dirigir sus deliberaciones.
- c) Convocar las reuniones del Consejo según lo previsto en el artículo anterior.
- d) Legitimar con su firma los dictámenes y recomendaciones emitidos por el Consejo.
- e) Cuidar el cumplimiento de este Reglamento y resolver las dudas sobre su interpretación.
- f) Desempeñar las funciones que le encomiende el Pleno.

2.—El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente las funciones que en cada caso estimen convenientes.

Artículo 8.

Al Secretario del Consejo le corresponde:

- a) Preparar las reuniones del Consejo y de los Grupos de Trabajo que se constituyan en el mismo.
- b) Asistir a las reuniones mencionadas en el apartado anterior, con voz pero sin voto.
- c) Levantar las actas de las sesiones, conservando los libros donde se transcriban.
- d) Extender, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- e) Cuidar de la adecuada tramitación de las decisiones del Consejo, según la naturaleza y destino de las mismas.
- f) Preparar la Memoria que se menciona en el artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 9.

1.—De cada sesión del Consejo se levantará Acta autorizada por el Secretario, que deberá llevar el visto bueno del Presidente, y habrá de ser aprobada por el Pleno del Consejo en la siguiente reunión.

2.—En las Actas habrá de constar las personas asistentes, una síntesis de las deliberaciones, los acuerdos adoptados, así como cualquier otro extremo que los miembros del Consejo soliciten expresamente que consten en ellas.

3.—Cualquier miembro del Consejo tendrá derecho a que se le expida certificado literal de las Actas.

Artículo 10.

1.—Para la válida constitución del Consejo será necesario la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

2.—Los acuerdos del Consejo en las materias a que se refiere el artículo tercero de la L.O.F.C.A., adoptarán la forma de recomendaciones que se elevarán al Gobierno y serán publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las Comunidades Autónomas.

3.—Para la adopción de recomendaciones los acuerdos se tomarán:

a) En primera votación, cuando así lo acuerden los dos tercios de los votos de los miembros que integran el Consejo.

b) En segunda votación, por mayoría absoluta de los votos correspondientes al número legal de miembros que integran el Consejo. Esta segunda votación se efectuará en el plazo máximo de diez días en relación con la primera.

A la recomendación adoptada podrá unirse un informe en el que se haga constar la opinión sostenida por quienes representen la postura minoritaria.

El Ministro de Hacienda, el Ministro de Economía y Comercio y el de Administración Territorial dispondrán, en conjunto, del mismo número de votos que posean las Comunidades Autónomas que

formen parte del Consejo, adjudicándose a cada uno de ellos un tercio de los mismos.

Los representantes de las Comunidades Autónomas dispondrán cada uno de ellos de un voto.

Artículo 11.

1.—El Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año.

2.—Las Memoria será remitida, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, a las Cortes, al Gobierno de la Nación y a los Consejos de Gobierno de las distintas Comunidades Autónomas.

Disposición transitoria.

En tanto termina el proceso autonómico con la aprobación de los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas, la representación en el Consejo corresponderá a los Consejeros del Ente Preautonómico que tenga la competencia en materia de Hacienda, con idénticos derechos y obligaciones que los Consejeros de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Disposición final.

Por el Ministerio de Hacienda se proveerá cuanto sea necesario para el debido funcionamiento del Consejo, dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y el presente Reglamento."

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior, antes transcrito, se publica para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas: *Jaime García Añoveros, Ministro de Hacienda.*

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

Imprenta de la Excma. Diputación Provincial. - Sevilla.—D. L. SE. 410-1979